



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

## SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 20 de noviembre de 2.025

# DICTAMEN N° 1.088

**Ref.:** Expediente N° 50.937-SG-2025 –Redeterminación de Precios N° 01 y 02 de la C. Abr. N° 09/25 - “Bacheo con hormigón y bacheo con mezcla asfáltica con polímeros de aplicación en frío en zona C.S.O - Etapa I” – O.C. N° 35/25 – Contratista: WALTER TANJILEVICH – Análisis Técnico.

**VISTO** las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 189/2025.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *dado que la contratación contemplaba un plazo de ejecución de setenta y cinco días corridos, mientras que la obra se extendió a ciento diez días sin que se haya remitido el instrumento legal que apruebe la ampliación del plazo ni un Plan de Trabajos actualizado, no es posible avanzar con el análisis técnico de las redeterminaciones de precios solicitadas, hasta tanto se justifiquen adecuadamente las demoras registradas y se remita el instrumento legal que avale la extensión del plazo de obra, junto con el plan de trabajos correspondiente.*”.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 189/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz